*

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

La Plata, 26 de abril de 2023.

VISTO la Resolución Nº 379/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se propone la redesignación del Profesor del Departamento de Ingeniería Civil por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza Nº 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604.

Que el docente cuya renovación se propone fue designado inicialmente como Profesor mediante la Resolución Nº 1995/2014 del Consejo Superior.

Que el vencimiento de dicho cargo se extendió por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Superior N°s. 312/2021 y 306/2022.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay al docente

BELVISI, Diego Santiago (DNI Nº 18.808.300 - Legajo UTN Nº 44.374) a partir de la

fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, por

aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el

grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación

y el vencimiento que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Asociado

Área de Conocimiento: Vías de Comunicación

Asignatura: Vías de Comunicación I

Departamento: Ingeniería Civil

Dedicación: 1 Dedicación Simple

Vencimiento: 20/11/2030

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 360/2023

UTN **AMS NMM**

RAH